

DECRETO N° 202/09

VISTO:

La Resolución N° 2428/09 de fecha 3 de diciembre de 2009 por la que se sanciona la Ordenanza modificatoria del Artículo 26 de la Ordenanza N° 2111/08 – Código de Faltas- introduciendo la figura de la amnistía como instrumento idóneo para la extinción de la acción o la sanción ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo vetó dicho Proyecto de Ordenanza;

Que el Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2009 mediante Resolución N° 1441/09 rechaza dicho veto y considera promulgado tácitamente el proyecto por el cual se introduce la figura de la “Amnistía” al Código de Faltas vigente Ordenanza N° 2111/08 en su artículo 26°;

Por todo ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: DESE por promulgada la Ordenanza N° 2250/09 por los motivos establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de diciembre de 2009.-

Firmado: LUIS RENE OURTHE
SEC.GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.